

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 108

Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA ALIMINAR EL PUESTO NUMERO 640 DE MENSAJERO I CREAR UN PUESTO DE TRABAJADOR I EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL PROGRAMA DE FACILIDADES RECREATIVAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS RECREATIVOS.

- Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la eliminación del puesto de Mensajero I y la creación de un puesto de Trabajador I en el servicio de carrera adscrito al Programa de Facilidades Recreativas.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 15 DE FEBRERO DE 1990.
- Sección 1ra : Eliminar, como por la presente se elimina, el puesto Núm. 640 de Mensajero I y crear como por la presente se crea un puesto de Trabajador I en el Programa de Facilidades Recreativas.
- Sección 2da : La naturaleza del trabajo de esta clase será:

Trabajo no diestro y manual que requiere esfuerzo físico.
- Sección 3ra : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Talar, desyerbar y mantener las áreas verdes en buenas condiciones.

Rellenar, nivelar, compactar, limpiar y aplicar aceite a la base de la superficie que se va a asfaltar.

Recolectar los desperdicios sólidos en las rutas, áreas o sitios asignados, asegurándose de que los mismos no se derramen en el piso y velar porque la propiedad pública y privada no se afecte.

Limpiar las alcantarillas de las calles y caminos del Municipio.

Recoger yerbajos, ganchos, animales muertos y otros desperdicios relacionados.

Participar en la colocación de tubería soterradas.

Custodiar y mantener en óptimas condiciones de uso las herramientas y equipo asignado.

Participar en la construcción de muros de contención, aceras, puentes y encintados.

Acondicionar el terreno de las áreas recreativas del Municipio y recoger desperdicios.

Remover escombros de las áreas públicas y barrer calles y plazas.

Limpiar asientos en los parques y canchas.

Lavar y limpiar exteriores e interiores de vehículos municipales.

Participar en la construcción de tarimas para actividades del Municipio.

Encender y apagar el alumbrado eléctrico de las facilidades recreativas municipales.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 4ta

; Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento del equipo, herramientas y materiales que se utilizan en el trabajo.

Habilidad para entender y seguir instrucciones.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el manejo y uso de herramientas y equipo que se utilizan en el trabajo.

- Sección 5ta : Este puesto se creará con una asignación presupuestaria de \$507.00 mensuales.
- Sección 6ta : Este puesto tendrá un período probatorio de seis (6) meses.
- Sección 7ma : Este puesto de Trabajador I será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas por el mismo puesto que se está eliminando de la Partida 26.10.01.111 respectivamente; Sueldos Puestos Regulares del Programa de Facilidades Recreativas.
- Sección 8va : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de febrero de 1990.